

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2016-4364	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Resolución por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados de funcionarios docentes convocado por Orden ECD/116/2015, de 4 de noviembre (BOC 12 de noviembre).	Pág. 11187
CVE-2016-4429	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Solórzano.	Pág. 11190
CVE-2016-4430	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Solórzano.	Pág. 11191
CVE-2016-4431	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Ruiloba.	Pág. 11192
CVE-2016-4432	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Ruiloba.	Pág. 11193
CVE-2016-4434	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Meruelo.	Pág. 11194

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2016-4382	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Resolución de 10 de mayo de 2016, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso general de traslados de los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden ECD/116/2015 de 4 de noviembre.	Pág. 11195
CVE-2016-4419	Servicio Cántabro de Salud Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	Pág. 11202
CVE-2016-4420	Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	Pág. 11209
CVE-2016-4422	Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	Pág. 11216
CVE-2016-4423	Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	Pág. 11223
CVE-2016-4424	Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	Pág. 11230

2.3.OTROS

CVE-2016-4411	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2016, adoptado por la Mesa General de Negociación del Personal Laboral Municipal del Ayuntamiento de Reocín, sobre modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral.	Pág. 11237
----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2016-4489 Anuncio de procedimiento abierto para la licitación pública del contrato denominado pliego de condiciones económico-administrativas que regula la adjudicación de las autorizaciones de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas de San Juan 2016. Expediente CON/75/2016. Pág. 11241

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2016-4417 Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2016. Pág. 11243

Junta Vecinal de Otañes

CVE-2016-4404 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de las actuaciones que amenicen los festejos. Pág. 11245

CVE-2016-4405 Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en monte de utilidad pública número 43 Rucalzada y la Armanza. Expediente AF-UOM/2016/43. Pág. 11246

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Miengo

CVE-2016-4479 Información pública de solicitud de legalización de planta baja en edificio existente en Mogro. Expediente 2/16. Pág. 11249

Ayuntamiento de Polanco

CVE-2016-4457 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del anexo de subvenciones del presupuesto general de 2016. Pág. 11250

CVE-2016-4459 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos MOD/3/2016. Pág. 11251

Junta Vecinal de Casar de Periedo

CVE-2016-4414 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 11252

CVE-2016-4415 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 11253

Concejo Abierto de Cervatos

CVE-2016-4391 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 11254

CVE-2016-4402 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 11255

Junta Vecinal de Cubas

CVE-2016-4390 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 11256

Junta Vecinal de Frama

CVE-2016-4392 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 11257

Concejo Abierto de Las Pilas de Ribamontán al Monte

CVE-2016-4394 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 11258

Concejo Abierto de Las Quintanillas

CVE-2016-4410 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 11259

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

CVE-2016-4386	Concejo Abierto de Mata de Hoz Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 11260
CVE-2016-4398	Junta Vecinal de Pontones Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 11261
CVE-2016-4397	Junta Vecinal de Quijano Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 11262
CVE-2016-4389	Junta Vecinal de Renedo de Piélagos Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 11263
CVE-2016-4401	Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 11264
CVE-2016-4413	Junta Vecinal de Salces Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 11265
CVE-2016-4388	Junta Vecinal de Villacantid Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 11266
CVE-2016-4395	Concejo Abierto de Villasuso de Campoo de Yuso Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 11267

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2016-4406	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del segundo bimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11268
CVE-2016-4408	Ayuntamiento de Anievas Aprobación y exposición pública del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11269
CVE-2016-4355	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Citación para notificación por comparecencia de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 11/2015.	Pág. 11270
CVE-2016-4407	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Notificación de resolución de expediente sancionador por la tenencia de animales de especie canina pertenecientes a razas potencialmente peligrosas sin la preceptiva licencia municipal para la tenencia, no inscritos en el Registro Municipal, además del incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico sanitarias.	Pág. 11271
CVE-2016-4393	Ayuntamiento de Pesquera Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua del segundo semestre de 2015, Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11273
CVE-2016-4399	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11274

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

Ayuntamiento de Santoña

- CVE-2016-4403** Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 11275

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2016-4435** Extracto de la Orden HAC/16/2016, de 3 de mayo de 2016, por la que se convocan subvenciones a otorgar a los Municipios y Mancomunidades para la realización de actividades europeas por los Puntos de Información Europeos en el año 2016 Pág. 11276

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2016-2994** Aprobación inicial de la modificación del sistema de cooperación a un sistema de compensación, modificándose la Ordenanza 4.2 Plan Parcial SUP-1 Campizo. Pág. 11277

Ayuntamiento de Escalante

- CVE-2016-4262** Información pública de solicitud de autorización para reforma de vivienda. Pág. 11278

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2016-4418** Información pública de expediente de legalización de muro de contención en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Requejada o de Regueda y autorización para demolición de paso existente y construcción de nuevo paso sobre el cauce de dicho arroyo, en Esponzues, término municipal de Corvera de Toranzo. Expediente A/39/10855. Pág. 11279

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

- CVE-2016-4367** Información pública de solicitud de licencia para vivienda en barrio La Centinela. Pág. 11280

Ayuntamiento de Pesquera

- CVE-2016-4409** Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal. Pág. 11281

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2016-4483** Información pública de solicitud de licencia de actividad para local de apuestas deportivas en calle San Luis, 10 A- bajo. Expediente 9751/2016. Pág. 11282

Junta Vecinal de Netares

- CVE-2016-4412** Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 11283

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-4450	Juzgado de lo Social N° 4 de Santander Citación para celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 229/2016.	Pág. 11290
CVE-2016-4213	Juzgado de lo Social N° 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 203/2015.	Pág. 11291
CVE-2016-4416	Juzgado de lo Social N° 10 de Bilbao Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento ordinario 562/2015.	Pág. 11292
CVE-2016-4192	Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Santander Notificación de sentencia en juicio verbal 1508/2015.	Pág. 11293
CVE-2016-4383	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Laredo Notificación de sentencia 61/2016 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 34/2016.	Pág. 11294

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2016-4364 *Resolución por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados de funcionarios docentes convocado por Orden ECD/116/2015, de 4 de noviembre (BOC 12 de noviembre).*

De conformidad con lo dispuesto en la base decimonovena de la Orden ECD/116/2015, de 4 de noviembre del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (BOC del 12 de noviembre de 2015) por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslados de funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y transcurrido el plazo concedido para alegaciones a la propuesta de resolución y para desistir de la participación en el concurso.

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto:

Primero.- Dar publicidad a las alegaciones interpuestas contra la propuesta de resolución junto con las respuestas a cada una de ellas así como a los desistimientos a la participación en el concurso previo al mismo, en la forma siguiente:

Listado de contestaciones a las reclamaciones presentadas.

Listado de desistimiento a la participación en el concurso.

Segundo.- Conforme dispone la base segunda de la citada Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 4 de noviembre (BOC 12 de noviembre), la Consejería de Educación, Cultura y Deporte es la que determina los puestos de trabajo vacantes que han de ser provistos en el concurso de traslados por lo que en esta convocatoria se incluyen los puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

En consonancia con lo anterior, se han publicado las vacantes previstas en la planificación escolar del curso 2016/2017 según Resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de fecha 09 de mayo 2016 con las rectificaciones oportunas.

Tercero.- Elevar a definitiva la propuesta de resolución del concurso de traslados realizada por Resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de 12 de febrero de 2016 (BOC del 19 de febrero), con las modificaciones derivadas de las mismas indicando los destinos definitivos otorgados en su caso.

En dichas adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad que prevé la citada convocatoria. Dentro de ella las preferencias vienen dadas por los criterios específicos señalados en la misma.

En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que han resultado de la resolución de todas ellas, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

Cuarto.- Posesión y cese.

Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone la base decimonovena de la Orden ECD/116/2015, de 4 de noviembre (BOC del 12 de noviembre), son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2016 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Las diligencias de cese y toma de posesión deberán formalizarse.

Quinto.- Anulación de destinos.

Quedarán sin efectos los destinos erróneamente adjudicados a Maestros que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de las convocatorias.

Sexto.- En los casos en que en la presente convocatoria se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación. Tales Maestros obtendrán destino provisional al inicio del próximo curso.

Séptimo.- Los listados indicando los destinos definitivos señalados en el punto 3 de esta Resolución, se expondrán al público en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, c/ Vargas nº 53-6ª planta. Santander, a partir del próximo día 20 de mayo desde las 9 horas, así como a través de un mensaje enviado al número de teléfono móvil grabado en su solicitud por cada participante.

Octavo.- Confirmación de provisionales del curso 2015/2016.

Aquellos maestros provisionales que no hubiesen obtenido destino por la presente Resolución, en el caso de que los puestos que vinieran desempeñando en este curso hubieran quedado vacantes una vez resueltos los concursos de traslados y sin perjuicio de lo que resulte de la resolución de los procesos de readscripción, podrán en el plazo de cinco días hábiles (del 23 al 27 de mayo, ambos incluidos), solicitar a la Dirección del Centro en el que han venido prestando servicios en el presente curso permanecer en el mismo como tales provisionales durante el próximo curso 2016/2017.

Concluido el plazo precitado, el Director del Centro remitirá las solicitudes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con informe global favorable, excepto en aquellos casos en que desee manifestar disconformidad. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que en el plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud y el correspondiente informe favorable de la Dirección del Centro no generarán derecho alguno a favor de los solicitantes ya que la permanencia en el Centro queda condicionada a que las vacantes existentes no sean cubiertas por Maestros con mayor derecho.

La Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, en los calendarios de elección de plazas que se publiquen, dictará Resoluciones indicando qué personas permanecen en su centro y quiénes no, estableciendo en este último caso, los motivos por los que no es posible la misma.

Las solicitudes de permanencia en los puestos de trabajo, tienen carácter de irrenunciables, por lo que una vez efectuada la petición, y remitida a esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, no se podrá renunciar a la misma

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

Noveno.- Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación.

Santander, 10 de mayo de 2016.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier López Nogués.

[2016/4364](#)

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2016-4429 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Solórzano.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 2 de mayo de 2016, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Sustituto de: Solórzano.

Don Javier Villa San Millán (D.N.I.: 13758078-F).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 2 de mayo de 2016.

La secretaria de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,
María Socorro García Melón.

2016/4429

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2016-4430 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Solórzano.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 2 de mayo de 2016, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Titular de: Solórzano.

Doña María Luisa Cuesta Revuelta (D.N.I.: 13686902-Q).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 2 de mayo de 2016.

La secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,
María Socorro García Melón.

2016/4430

CVE-2016-4430

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2016-4431 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Ruiloba.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 2 de mayo de 2016, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE: RUILOBA

DOÑA ISABEL FERNÁNDEZ BONTEMPINI (D.N.I.: 78.070.492-M)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 2 de mayo de 2016.

La secretaria de Sala,
María Socorro García Melón.

2016/4431

CVE-2016-4431

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2016-4432 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Ruiloba.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 2 de mayo de 2016, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE: RUILOBA

DOÑA M^a LUISA FERNÁNDEZ ESCALANTE (D.N.I.: 13.907.220-V)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 2 de mayo de 2016.

La secretaria de Sala,
María Socorro García Melón.

2016/4432

CVE-2016-4432

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2016-4434 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Meruelo.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago Saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 2 de mayo de 2016, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE: MERUELO

DON FÉLIX SIERRA MENEZO (D.N.I.: 13.645.188-R)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 2 de mayo de 2016.

La secretaria de Sala,
María Socorro García Melón.

2016/4434

CVE-2016-4434

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2016-4382 *Resolución de 10 de mayo de 2016, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso general de traslados de los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden ECD/116/2015 de 4 de noviembre.*

Por Orden ECD/116/2015 de 4 de noviembre (BOC del 12), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la base decimoctava de la Orden ECD/116/2015, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, mediante Resolución de 2 de marzo de 2016 (BOC del 10 de marzo), aprobó la propuesta de resolución del citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las alegaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimonovena de la Orden ECD/116/2015 de la convocatoria de los cuerpos docentes citados y previa publicación de las vacantes definitivas, mediante Resolución de 9 de mayo de 2016 (BOC del 16), esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha dispuesto:

Primero.- Aprobar la resolución definitiva de este concurso de traslados contenida en los listados que a continuación se relacionan:

Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados por especialidades y por orden de puntuación.

Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino obtenido o denegado.

Segundo.- Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores, a partir del día 20 de mayo, en el Tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo se efectuará una comunicación individualizada a través de mensaje SMS, en donde se hará constar el destino asignado.

Ordenar, asimismo, la exposición en los lugares indicados en el apartado anterior, de la relación de concursantes de los cuerpos citados, que habiendo participado con carácter forzoso según la base décima, de la orden de convocatoria, no han obtenido destino definitivo y se les declara, por tanto, pendientes de destino provisional.

Publicar los listados de las contestaciones a las alegaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, y de las renunciaciones a la participación en el concurso.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

Tercero.-

A) Para aquellos concursantes que no hayan obtenido destino definitivo, la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2016-2017, se realizará por esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares y las peticiones de centros realizadas por los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso y demás criterios de participación.

B) Los concursantes que deseen permanecer en el mismo centro donde prestaron servicios durante el curso 2015/16, deberán presentar petición en este sentido en el centro donde prestaron servicio en dicho curso. Dicha petición, la podrán realizar desde el día 20 al 26 de mayo de 2016, (ambos inclusive) y se seguirá el siguiente procedimiento:

Concluido el plazo, el director del centro, remitirá las solicitudes a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, con informe global favorable, excepto en los casos en que deseen manifestar disconformidad, lo cual deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado, del que dará traslado al interesado para que en el plazo de tres días, realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado, se remitirán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, acompañados del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud de los interesados, no generará derecho alguno a favor de los solicitantes, ya que la permanencia en el centro, queda condicionada a que las vacantes solicitadas permanezcan, y que no sean cubiertas con profesores con mayor derecho.

La Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, en los calendarios de elección de plazas que se publiquen, dictará Resoluciones indicando qué personas permanecen en su centro y quienes no, estableciendo en este último caso, los motivos por los que no es posible la misma.

Las solicitudes de permanencia en los puestos de trabajo, tienen carácter de irrenunciables, por lo que una vez efectuada la petición, y remitida a esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, no se podrá renunciar a la misma.

C) Los concursantes que no soliciten continuidad o los que no tengan seguridad en obtener el destino de continuidad, dispondrán del mismo plazo indicado en el apartado B, para realizar la solicitud de los centros concretos a los que deseen ser destinados con carácter provisional. A estos efectos, los profesores titulares de más de una especialidad podrán solicitar estos centros para cualquiera de las especialidades de las que sean titulares.

Las solicitudes de peticiones de centros deberán formalizarse en el impreso que a tal efecto se determine por la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y deberán dirigirse al Director General de Personal Docente y Ordenación Académica consignando los centros que soliciten, por orden de preferencia.

La Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, a los profesores que no presenten petición de centros o, haciéndolo no consignen suficientes peticiones, les adjudicará de oficio destino en centros ubicados en la Comunidad Autónoma. Realizada la adjudicación de destinos, la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica procederá a su exposición en sus tabloneros de anuncios.

Cuarto.- La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será del 1 de septiembre de 2016.

Quinto.- Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Santander, 10 de mayo de 2016.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Javier López Nogués.

CVE-2016-4382

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

CTA SECUNDARIA 2015

Se acepta la RENUNCIA TOTAL A SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO de los participantes que a continuación se relacionan:

ALMEIDA ARCE, AMPARO
ALONSO CALVO, J FRANCISCO
ALVAREZ FERNANDEZ, FERNANDO
ALVAREZ GARCIA, ANGEL
BARBA REGIDOR, FRANCISCO J.
BARCENILLA ALONSO, MARIA
CANO POO, FRANCISCO JOSE
CELORRIO CALLEJA, ELENA
COLINA ISLA, MARIA
CORRAL HERNANDEZ, JOSE M.
DE PALACIOS HENALES, ELENA
DELGADO GRANDE, FRANCISCO J.
FERNANDEZ CASTRO, ANA BELEN
FERNANDEZ FERNANDEZ, ALVARO
FERNANDEZ GARCIA, FATIMA
FERNANDEZ ORTEGA, RAUL
FERNANDEZ ROIZ, M. ANGELA
GALARZA MARTIN, SEILA
GARRIDO LOPEZ, ROSA MARIA
GOMEZ MARTINEZ, DANIEL
GOMEZ VALVERDE, NATALIA
GONZALEZ CUENCA, MARIA CONCEPCI
GONZALEZ-ORBON CAÑEDO-ARGÜELLES, BENJAMIN
GRANDOSO MARAÑA, GUADALUPE
HERRERO MERINO, JESUS MARIA
IBAÑEZ PEREZ, ADELA
LLAMAZARES VILLAFañE, ANA BELEN
MARTINEZ SANTAMARIA, MARTA
MATEO HERRERIAS, M.DOLORES DE
MOYA PEREDA, MARTA ELENA
NIETO FERNANDEZ, MARGARITA

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

Se acepta la RENUNCIA TOTAL A SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO de los participantes que a continuación se relacionan:

NIETO GOMEZ, MARIA
ORTEGA GARCIA, JULIO
PEREZ PEREZ, SUSANA ISABEL
PEREZ SAEZ, M. ELENA
POBLACION MARTINEZ, ADOLFO
RIO LAVIN, ABEL
RODRIGUEZ BENITO, M.EUGENIA
RODRIGUEZ GONZALEZ, BLANCA
RUIZ GONZALEZ, ANGELES BELEN
SAN ROMAN SAN EMETERIO, M.MERCEDES
SANCHEZ HARO, DINA
SANCHEZ PIÑERA, JUANA MARIA
SEDANO DE CELIS, LUCIANO
TERAN RUIZ, PATRICIA



LISTADO DE CONTESTACIONES A LAS RECLAMACIONES DEL BAREMO SOLICITADAS POR LOS DISTINTOS PARTICIPANTES AL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN ECD/116/2015, DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015 (BOC DEL 12)

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

CEBALLOS HORNERO ALBERTO - NIF/NIE:20205424Q

DESESTIMADA Apartado: 6 No aporta los certificados de la editorial.

Especialidad 006 MATEMATICAS

BLANCO GARAIZABAL JULIA CARMEN - NIF/NIE:13775011N

DESESTIMADA Apartado: 4.3 Las actividades de formación que solicita sean valoradas, no pueden estar baremadas por éste apartado, ya que no suponen cargos contemplados en el baremo, ni son premios que pueden ser tenidos en cuenta por el apartado 6.2.

RODRIGUEZ SAN MARTIN VICENTE - NIF/NIE:13767638E

ESTIMADA Apartado: 6.2 ESTIMADA PARCIALMENTE.- Se le asignan por este apartado 2 puntos.

Especialidad 007 FISICA Y QUIMICA

OLAVE ROJO CRISTINA - NIF/NIE:16079161L

DESESTIMADA Apartado: 6.2 Lo que solicita sea valorado por este apartado, está contemplado en el apartado 5.1, y ya tiene la puntuación máxima.

Especialidad 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

MARTIN PEREZ M. LUISA - NIF/NIE:07836886G

ESTIMADA Se suprime la petición bilingüe en todos los centros que solicita.

Especialidad 009 DIBUJO

MANTECON LOPEZ LUIS CARLOS - NIF/NIE:13818043F

ESTIMADA Apartado: 4.3 Se le asigna un año (2011/2012) de desempeño de Tutor.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad 010 FRANCES

CALZADA MARQUES AMALIA - NIF/NIE:13795827J	ESTIMADA		Se modifica la zona del derecho preferente de D. M ^a Elena Vicente Morales, quien tiene derecho preferente a la localidad de Muriedas y no Santander.
VICENTE MORALES M. ELENA - NIF/NIE:18418999R	DESESTIMADA		REVISION DE OFICIO: Se corrige la zona del derecho preferente por desplazamiento ya que su último destino definitivo fue Muriedas y no Santander.
	ESTIMADA	Apartado: 5.2	Se le valora por este apartado 0.8 puntos.

Especialidad 011 INGLES

GARCIA GUILLEM M. CARMEN - NIF/NIE:13764321V	ESTIMADA	Apartado: 6.6	Acredita 2 años (2012 y 2013) como tutor de prácticas para el Máster de Formación del Profesorado.
MIGUEL ATRIO M. CRISTINA - NIF/NIE:2021822W	DESESTIMADA	Apartado: 5.2	Resolución sólo a efectos de acreditación DNLs. No EOI.
TRIGUERO FERNANDEZ M. INMACULADA - NIF/NIE:71699900E	ESTIMADA	Apartado: 5	Le corresponden 6 puntos en el apartado 5.1. Se corrige el error material.

Especialidad 016 MUSICA

CAMINO RENTERIA M^a JESUS - NIF/NIE:13771805A	DESESTIMADA		Sólo pidió Ud. un centro y una plaza ordinaria (no bilingüe). No está al día de hoy Ud. acreditada en el idioma correspondiente. Se ha modificado en la plantilla orgánica el perfil de la plaza que solicita.
EIZAGUIRRE VELASCO M. ILUMINADA - NIF/NIE:30807853N	ESTIMADA		Se ha modificado en la plantilla orgánica el perfil de la plaza que solicita.
GRACIA CARRAL MAGDALENA DE - NIF/NIE:13775354X	ESTIMADA	Apartado: 4.3	Acredita 2 años de Tutora (2011/12 y 2012/13).

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

ANTON DE COS ARANZAZU - NIF/NIE:20212715Q	ESTIMADA	Apartado: 5.2	PARCIALMENTE.- Se le valoran 3 horas por este apartado. Solo se puntuán las ponencias. Art. 10.3 de la Orden 41/2009.
CORREA SAÑUDO NATALIA - NIF/NIE:72050012M	DESESTIMADA	Apartado: 4	Conforme a la disposición complementaria Tercera del baremo publicado en los apartados 1 y 2, el desempeño del cargo que ud. solicita no se encuentra contemplado y por ello no puede ser baremado.
GOMEZ DE LA PARTE ANA - NIF/NIE:20214447T	DESESTIMADA	Apartado: 1	Presentada la solicitud fuera del plazo establecido al efecto.
LLOREDA CASTILLO PALOMA - NIF/NIE:13747170R	DESESTIMADA	Apartado: 3.1.2	- Alega la posesión de un Máster Universitario Oficial, cuando lo que posee es un título propio de la Universidad, que no tiene carácter oficial, tal y como consta en el citado título.
	DESESTIMADA	Apartado: 4.3	- No se computa el tiempo de desempeño de órganos de coordinación didáctica (Jefe de Departamento, Coordinador, etc) y función tutorial hasta que no se tiene la condición de funcionario de carrera. - Revisado de oficio el apartado 4.3, solo se valora la función docente de coordinador de ciclo, función tutorial etc. cuando su desempeño ha sido realizado siendo ya funcionario de carrera (Anexo XIII)
	DESESTIMADA	Apartado: 5.2	Solo se valoran las horas como ponente Art. 10.3 de la Orden 41/2009.
	DESESTIMADA	Apartado: 6.6	- No presenta certificado expedido por la Administración Educativa competente o del director del centro público docente, en el que se haya realizado la tutorización. Considerándose mérito, únicamente la tutorización de prácticas del - Título universitario oficial de Máster de formación pedagógica y didáctica.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

- Títulos universitarios de grado.

- La convocatoria solo considera las tutorizaciones recogidas en el apartado 6.6 que dice: "Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como para la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos de grado que lo requieran..." y no recoge la tutorización del CAP, de practicum de los alumnos universitarios, tutor de alumnos de licenciatura...

Especialidad 019 TECNOLOGIA

MAGALDI ORIA SONIA - NIF/NIE:72028568C

ESTIMADA Apartado: 5.1 Se le valora con una puntuación total de 3.4 puntos por este apartado.

Especialidad 058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES

ELORZA DEL CAMPO IGNACIO - NIF/NIE:20195615M

ESTIMADA Apartado: 5.1 Se le valoran por este apartado 2 puntos.

Especialidad 059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA

GARCIA GARCIA BEATRIZ - NIF/NIE:139336688

ESTIMADA Apartado: 4.3 Acredita un año de Asesora de Formación. Se corrige el error material.

ESTIMADA Apartado: 3.3 Acredita un nivel C1 de Inglés.

DESESTIMADA Apartado: 4.2 El desempeño del cargo que solicita no está contemplado en el baremo de méritos.

DESESTIMADA Apartado: 6.4 Por este apartado se valoran puestos desempeñados en la administración educativa.

Especialidad 061 ECONOMIA

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ALVARADO ENTERRIA JOSE ANTONIO - NIF/NIE:13762634W

DESESTIMADA Apartado: 1.1.1 A la persona que cita, le fué suprimido su primer destino definitivo por lo que la permanencia en el centro se retrotrae al 01.09.2011.

DESESTIMADA Apartado: 5.2 No figura como ponente en los documentos que interesan. Un certificado de la dirección del centro educativo no tiene reconocimiento a efectos de baremación.

LUNA SAMPERIO ALBERTO - NIF/NIE:07548119W

ESTIMADA Apartado: 3.3 Acredita un B1 de Portugués.

Especialidad 105 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

GOMEZ RODRIGUEZ MAGDALENA - NIF/NIE:13770004L

DESESTIMADA Apartado: 4.3 Los cargos que solicita no están contemplados en el baremo.

ESTIMADA Apartado: 5 Acredita 9 puntos en este apartado. Se corrige el error material.

ESTIMADA Apartado: 6.6 Acredita 2 años de tutor de Máster de Formación del Profesorado.

Especialidad 107 INFORMATICA

NOGUEROL OLIVAN MANUEL - NIF/NIE:13792942A

DESESTIMADA Apartado: 5.2 El apartado 5.2. hace referencia sólo a Ponentes. (art. 10.4 de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril).

Especialidad 112 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

FERNANDEZ LUENGO CAROLINA - NIF/NIE:72141878D

ESTIMADA Se estima su petición de grabación adecuada del Sr. Antonio Vega.

VEGA OMAÑA ANTONIO - NIF/NIE:13933008E

ESTIMADA Se suprime la petición bilingüe en todos los centros que solicita.

Cuerpo: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad 026 APOYO AL AREA PRACTICA

PEREDA DIAZ DE LA BARCENA ERNESTO - NIF/NIE:13921862P

ESTIMADA Se suprime el derecho preferente a centro y zona, ya que no lo tiene. Es desplazado y su modo de concursar es por concurso general voluntario.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

Cuerpo: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad 225 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD

BARQUIN DIEGO MARTA - NIF/NIE:72046432J

ESTIMADA

Apartado: 5.1

Se le asigna una puntuación total de 6 puntos por este apartado.

[2016/4382](#)

CVE-2016-4382

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-4419 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria, número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Médico de Urgencia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Gonzalo Pérez Rojí, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Luis García Castrillo, Coordinador de Urgencias de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Fuensanta Muñoz Saco, Técnico Superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Mª Mercedes Padilla Pedrosa, Jefa de Servicio no Sanitario de la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

- Raúl Pesquera Cabezas, Médico de Urgencia Hospitalaria, en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

CVE-2016-4419

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de mayo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Julián Pérez Gil.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95



1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente en alguna de las áreas específicas que se relacionan (a, b, c, d): 0,015 puntos adicionales por mes completo.

- a) Servicios prestados en centros que realicen Ecografía de Urgencias.
- b) Servicios prestados en centros que realicen Manejo de VMNI en Urgencias.
- c) Servicios acreditados como tutor de residentes.
- d) Coordinación de implantación de algún programa de calidad y Docencia en Urgencias.

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con:

- Manejo de ecografía en Urgencias
- Manejo del VMNI en Urgencias
- Tutorización y docencia a residentes
- Reanimación cardiopulmonar avanzada.

0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación en el área de Medicina de Urgencias: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95



D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

IDENTIFICACIÓN		Nº expediente:							
		Interesado		N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre		
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL		CATEGORÍA A LA QUE OPTA:							
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".		<input type="checkbox"/>					
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.		<input type="checkbox"/>					
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA		<input type="checkbox"/>					
DECLARACIÓN		El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.							
		Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>				<input type="text"/>			
		Firma del interesado/a							

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2016-4419

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ANEXO II-A

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D/D^a, con
DNI N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/D^a, con
NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2016-4419

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/Dª con
DNI/NIE Nº....., domicilio en.....C.P.....
C/.....Nº....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
, que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2016/4419

CVE-2016-4419

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-4420 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Médico de Urgencia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Gonzalo Pérez Rojí, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Luis García Castrillo, Coordinador de Urgencias de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Fuensanta Muñoz Saco, Técnico Superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Mª Mercedes Padilla Pedrosa, Jefa de Servicio no Sanitario de la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

- Raúl Pesquera Cabezas, Médico de Urgencia Hospitalaria, en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de mayo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Julián Pérez Gil.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95



1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente en alguna de las áreas específicas que se relacionan (a, b, c, d): 0,015 puntos adicionales por mes completo.

- a) Servicios prestados en centros que realicen Ecografía de Urgencias.
- b) Servicios prestados en centros que realicen Manejo de pacientes de Patología Urgente del área Oftalmológica, ORL, Maxilofacial, Traumatológica y Psiquiátrica.
- c) Servicios acreditados como tutor de residentes.
- d) Coordinación de implantación de algún programa de calidad y Docencia en Urgencias.

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con:

- Manejo de ecografía en Urgencias
- Manejo del VMNI en Urgencias
- Tutorización y docencia a residentes
- Reanimación cardiopulmonar avanzada.

0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).



D.2.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación en el área de Medicina de Urgencias: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

		Nº expediente:							
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".		<input type="checkbox"/>						
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.		<input type="checkbox"/>						
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA		<input type="checkbox"/>							
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>				<input type="text"/> Firma del interesado/a				

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oría s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2016-4420

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ANEXO II-A

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D/Dª con
DNI N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/Dª con
NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2016-4420

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/Dª con
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
, que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2016/4420

CVE-2016-4420

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-4422 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Fernando del Canto Álvarez, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Juan Carlos Rodríguez San Juan, Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Fuensanta Muñoz Saco, Técnico Superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Ana Mª Campo Ruiz, Jefa de Servicio no Sanitario de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

CVE-2016-4422

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

- José Ignacio Martín Parra, Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de mayo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente en los siguientes apartados: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

- Servicios prestados en centros que realicen cirugía laparoscópica de la obesidad.
- Servicios prestados en centros que realicen obtención de injertos hepáticos para trasplante

C3.- Por actividades concretas en las instituciones previstas en el apartado C1: 1 punto por cada 5 procedimientos de cirugía de la obesidad realizados como primer cirujano o por cada 5 participaciones, como cirujano o ayudante en procedimientos de obtención de injerto hepático para trasplante.

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la cirugía laparoscópica de la obesidad y la obtención de injertos hepáticos para trasplante: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

D.2.- Por formación en cursos o actividades de Formación Continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

		Nº expediente:							
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".		<input type="checkbox"/>						
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.		<input type="checkbox"/>						
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA		<input type="checkbox"/>					
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a		<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
							Firma del interesado/a		

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2016-4422

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ANEXO II-A

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D/Dª con
DNI N°..... domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/Dª con
NIE N°..... domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2016-4422

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
, que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de _____ de 201_
(Firma)

2016/4422

CVE-2016-4422

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-4423 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Gonzalo Pérez Rojí, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Marta Valero Domínguez, Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Fuensanta Muñoz Saco, Técnico Superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Ana Mª Campo Ruiz, Jefa de Servicio no Sanitario de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Ana Mª García de la Paz, Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de mayo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Julián Pérez Gil.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial en el área de farmacoeconomía, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente, 0,015 puntos adicionales por mes completo.

C3.- Por actividades concretas en las instituciones previstas en el apartado C1, debidamente acreditadas por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente: 1 punto adicional por cada uno de los apartados siguientes:

- Acreditar la realización de al menos 10 informes de evaluación farmacoeconómica sobre patologías con medicamentos de alto impacto económico
- Acreditar la realización de al menos 4 informes de evaluación de medicamentos donde se acredite que se han realizado para la comisión de Farmacia Terapéutica.

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en el área de farmacoeconomía: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

D.2.- Por formación en cursos o actividades de Formación Continua relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

		Nº expediente:							
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".						<input type="checkbox"/>		
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.						<input type="checkbox"/>		
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA						<input type="checkbox"/>			
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>				<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 50px; margin: 0 auto;"></div> Firma del interesado/a				

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2016-4423

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ANEXO II-A

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D/Dª con
DNI N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/Dª con
NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2016-4423

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/Dª con
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
....., que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2016/4423

CVE-2016-4423

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-4424 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Gonzalo Pérez Rojí, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: José Ignacio Banzo Marraco, responsable de la Unidad de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Fuensanta Muñoz Saco, Técnico Superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Mª Mercedes Padilla Pedrosa, Jefa de Servicio no Sanitario de la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

CVE-2016-4424

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

- Remedios Quirce Pisano, FEA de Medicina Nuclear, en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de mayo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente en Servicios de Medicina Nuclear que dispongan del PET/TAC con 18F-FDG, 11C-Colina, 11C-Metionina, 11C-PIB y 18F-Fluoruro Sódico: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

C3.- Por actuaciones concretas, un punto adicional por cada una de las siguientes:

- Síntesis de al menos 15 de 11 Colina
- Al menos 20 de 11C-PIB
- Al menos 10 de 18F-Fluoruro Sódico y adquisición
- Procesamiento e interpretación de al menos 100 PET/TAC de cuerpo completo con 11C-Colina
- De al menos 100 con 11C-PIB
- De al menos 100 con 18F-FDG en patología inflamatoria vascular

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en el área de la Medicina Nuclear: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

D.2.- Por formación en cursos o actividades de formación continuada relacionadas con la Medicina Nuclear: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

		Nº expediente:							
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".						<input type="checkbox"/>		
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.						<input type="checkbox"/>		
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA						<input type="checkbox"/>			
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>				<input style="width: 150px; height: 40px;" type="text"/> Firma del interesado/a				

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2016-4424

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ANEXO II-A

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D/Dª con
DNI N°..... domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de , que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/Dª con
NIE N°..... domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de , que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2016-4424

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/Dª con
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
....., que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2016/4424

CVE-2016-4424

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-4411 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2016, adoptado por la Mesa General de Negociación del Personal Laboral Municipal del Ayuntamiento de Reocín, sobre modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral.*

Visto el acuerdo suscrito, con fecha 15 de febrero de 2016, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Reocín, sobre condiciones de trabajo del personal contratado en programas de formación y empleo, Iniciativas Singulares de Empleo y otros programas o iniciativas para la inserción laboral, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 7 de marzo de 2016, y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2016.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN.

La Comisión Negociadora del Personal Laboral del Ayuntamiento de Reocín, en su reunión celebrada con fecha 15 de febrero de 2016, integrada por los representantes de la parte social designados al efecto (Comité de Empresa y representantes sindicales de los sindicatos SUC y UGT), y por los miembros designados por el Ayuntamiento, adoptaron, previa negociación, el siguiente acuerdo, al que también manifiesta su adhesión la representante del Sindicato CSIF, que asiste con voz y sin voto:

PRIMERO.- Modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Se incorpora al Convenio Colectivo una nueva Disposición Adicional Cuarta, con la siguiente redacción:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.- Personal contratado en programas de formación y empleo, Iniciativas Singulares de Empleo (ISE), y otros programas o iniciativas para la inserción laboral.

1.- Iniciativas Singulares de Empleo, programas de Inserción Laboral y contratos de Interés Social.- El personal contratado con objeto de un programa o iniciativa singular de empleo, cuya finalidad se orienta a la formación para el empleo, la integración e inserción laboral, y cualesquiera otros de similar naturaleza cuyo contrato de trabajo lo sea de interés social, tendrá, como características especiales, las siguientes:

- a) El trabajador realiza funciones concretas y determinadas, adquiriendo habilidades y competencias propias de su perfil profesional y una práctica profesional orientada hacia la mejora de la ocupabilidad como medio de inserción laboral, participando en la realización de operaciones y tareas que contribuyan al mejor rendimiento y seguridad del proyecto según el plan de trabajo definido en el proyecto o programa.
- b) En sus condiciones de trabajo, los trabajadores, en el desempeño del puesto, no se someten a las condiciones de polivalencia, intervención multidisciplinar, realización de sustituciones, disponibilidad fuera del horario de trabajo, ni intervienen en ámbitos distintos a los del programa de actividad, obra o cometido del que es propio su trabajo y formación.
- c) Sus tareas y trabajos son exclusivamente las propias del programa al que se vinculan y se enmarcan dentro de las condiciones y conocimientos básicos y elementales de la actividad profesional para la que su trabajo les da los conocimientos y experiencia para el futuro, a

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

través de la práctica profesional, sin concurrir en dichas tareas y habilidades condiciones de especial dificultad técnica, experiencia previa, dedicación, responsabilidad, etc. En ningún caso realizarán tareas, cometidos o trabajos asignados al restante personal de plantilla ni sustituirán a éste.

d) En función de dichas condiciones, tienen asignado el siguiente régimen salarial:

- Las retribuciones básicas propias del grupo de clasificación se fijan conforme a los siguientes criterios:

o **Sueldo Base.**- Será el propio del Grupo de Clasificación y categoría previstos para todo el personal laboral municipal.

- Las retribuciones complementarias se fijan y valoran conforme a las condiciones concurrentes en el desempeño del puesto indicadas en los apartados a) b) y c) anteriores, y se concretan en las siguientes:

o **Complemento de Destino.**- Se fija en el nivel básico del grupo de titulación, por cuanto los puestos se enmarcan en la posición inferior de responsabilidad de cada grupo profesional o categoría, en la estructura organizativa y de trabajo.

o **Complemento Específico.**- Se determina según la Valoración de Puestos de Trabajo, atendiendo a los conceptos de esfuerzo, penosidad y peligrosidad (para los puestos de trabajo de Encargado, Oficial, Peón, Vigilante Socorrista, Administrativo y Auxiliar), sin que procedan otros conceptos por no concurrir en los puestos de trabajo condiciones especiales relacionadas con la especial dificultad técnica, especial dedicación, disponibilidad, responsabilidad, gestión, etc., atendiendo a las tareas y cometidos del puesto y su sistema de realización.

En los puestos de Técnico (superior, medio o auxiliar), el complemento específico se fija en relación con la Valoración de Puestos, por el concepto de Especialización, no procediendo los restantes conceptos, atendiendo a las tareas y cometidos del puesto.

e) Atendiendo a tales características, las cuantías de sus retribuciones mensuales, será la siguiente:

PERSONAL PROGRAMAS INSERCIÓN LABORAL, INICIATIVAS SINGULARES DE EMPLEO Y TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

GRUPO DE TITUL.	CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO BASE	C. DESTINO		C.ESPECI. Cual/Esf/P en./Pelig	P.PROP PAGA EXTRA	TOTAL
			NIVEL	IMPORTE			
A1	TECNICO SUPERIOR	1.058,87	20	444,10	111,10	269,01	1.883,08
A2	TECNICO MEDIO	931,11	16	353,43	111,10	232,61	1.628,28
C1	TECNICO AUXILIAR	704,98	14	308,07	111,10	187,36	1.311,51
C1	ADMINISTRATIVO	704,98	13	285,36	66,66	176,17	1.233,67
C1	ENCARGADO	704,98	14	308,36	99,99	185,56	1.298,89
C2	AUX. ADMINISTRATIVO	576,43	12	262,68	66,66	150,96	1.056,73
C2	OFICIAL	576,43	12	262,68	133,32	162,07	1.134,50
C2	MONITOR /SOCORRISTA	576,43	12	262,68	133,32	162,07	1.134,50
E-AAPP	PEON / OPERARIO	526,25	11	240,00	133,32	149,93	1.049,50
E-AAPP	CATEGORIAS AA.PP. E	526,25	11	240,00	133,32	149,93	1.049,50

4.- Personal de Escuelas Taller y Casas de oficios.- El personal de las Escuelas Taller y Casas de Oficios, se registrará por la normativa prevista para los mismos y el régimen salarial y su cuantía, será el determinado en los proyectos aprobados para su funcionamiento.

5.- Personal de prácticas formativas no laborales.- El personal que realice prácticas no laborales incluidas como parte integrante de los currículos de los distintos planes de estudios, queda excluido del régimen salarial previsto en la presente disposición, siéndole de aplicación la normativa propia de los planes de estudios para dicho periodo práctico."

SEGUNDO.- Ratificación del Pleno para su efectividad.

Para efectividad del presente acuerdo, el mismo deberá someterse a la ratificación del Pleno de la Corporación.

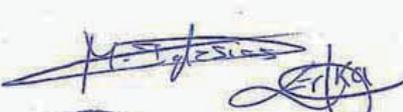
TERCERO.- Depósito y Registro.

Efectuada dicha ratificación por el Pleno, procederá su remisión a la Dirección General de Trabajo, para su registro y publicación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo, en el lugar y fecha que en el encabezamiento se indica.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LOS MIEMBROS DE PARTE SOCIAL

EL SECRETARIO


 Fdo: Eduardo Soberón García de Enterría



3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-4489 *Anuncio de procedimiento abierto para la licitación pública del contrato denominado pliego de condiciones económico-administrativas que regula la adjudicación de las autorizaciones de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas de San Juan 2016. Expediente CON/75/2016.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Contratación.
 2. Domicilio: calle Pedro Velarde, nº 13.
 3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 4. Teléfono: 942 251 400.
 5. Telefax: 942 250 968.
 6. Correo electrónico: contratación@aytocamargo.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es
 8. Dirección Web del Ayuntamiento: www.aytocamargo.es
 9. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
- d) Número de expediente: CON/75/2016.

2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Privado.
 - b) Descripción: Pliego de condiciones económico-administrativas que regula la adjudicación de las autorizaciones de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las Fiestas de San Juan 2016.
 - c) Lugar de ejecución/entrega.
 1. Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.
 2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: del 17 al 26 de junio de 2016, ambos inclusive.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Mejor canon ofertado al alza; en caso de empate en el canon se seguirá el criterio de antigüedad; y en caso de empate en el canon y la antigüedad se aplicará como desempate el sorteo.

5. Presupuesto base de licitación y fianzas:

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

	TIPO DE OCUPACIÓN	PUESTOS	CANON	FIANZA
I	Churrerías	3	60 euros, m2	250 euros
II	Vino dulce	1	60 euros, m2	250 euros
III	Atracciones mecánicas	9	60 euros, m2	500 euros
IV	Tómbolas	2	60 euros, m2	250 euros
V	Hamburgueserías/perritos	2	60 euros, m2	250 euros
VI	Pistas de coches	1	60 euros, m2	500 euros
VII	Heladerías	4	60 euros, m2	250 euros
VIII	Baratijas/artesanos	3	60 euros, m2	250 euros
IX	Hinchables	5	60 euros, m2	250 euros
X	Polivalentes(gominolas, algodón, camas elásticas, chiquipark ,etc)	4	60 euros, m2	250 euros

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en función de cada tipo de instalación, conforme a la cláusula 6 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: la que corresponda al último de 10 días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.

3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

4. Dirección electrónica: www.contrataciondelestado.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

Camargo, 11 de mayo de 2016.

El alcalde accidental,

Héctor Manuel Lavín Fernández.

2016/4489

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-4417 *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2016.*

Por medio del presente anuncio se hacen públicos los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Torrelavega durante el primer trimestre de 2016:

Expediente 114/15: servicio de producción y desarrollo de la XXIV Gala del Deporte de Torrelavega 2015.

Adjudicatario: Sauver Márketing Consulting, S. L.

Importe de la adjudicación: 10.000,00 euros (IVA incluido).

Expediente 01/16: prestación del servicio para la realización de labores de limpieza en la Plaza Municipal de Abastos de Torrelavega (Cantabria).

Adjudicatario: Clece, S. A..

Importe de la adjudicación: 3.634,84 euros (IVA incluido).

Expediente 02/16: dirección técnica y coordinación de la obra de "Recuperación ambiental de riberas de arroyos, ejecución de escala salmonera y trabajos de conservación en el río Saja-Besaya, Viesca y Monte Dobra, en el término municipal de Torrelavega".

Adjudicatario: Dremex, S. L.

Importe de la adjudicación: 8.448,00 euros (IVA incluido).

Expediente 04/16: servicio del Centro Juvenil de la Inmobiliaria, desde el día 19/01/2016 hasta la finalización del procedimiento de adjudicación ordinario del contrato.

Adjudicatario: Fundación Amigó.

Importe de la adjudicación: 3.477,05 euros/mes.

Expediente 05/16: servicio de conserjería y control de la sala del gimnasio en la Piscina Municipal de Torrelavega.

Adjudicatario: Servicios Securitas, S. A..

Importe de la adjudicación: 6.223,72 euros/mes (IVA incluido).

Expediente 06/16: asistencia para el cobro de tributos devengados por el acceso de usuarios de las ferias semanales de ganado al Mercado Nacional de Ganados "Jesús Collado Soto".

Adjudicatario: Bilur 2000, S. L.

Importe de la adjudicación: 770,82 euros/semanales (IVA no incluido).

Expediente 10/16: adquisición de siete chalecos homologados para la Policía Local.

Adjudicatario: Corrservic Caza, S. L.

Importe de la adjudicación: 9.235,93 euros (IVA incluido).

Expediente 14/16: suministro de aprovisionamiento de fondos bibliográficos para la Biblioteca Popular Gabino Teira.

Adjudicatario: García Barredo, S. L. (Librería Estvdio).

Importe de la adjudicación: 8.000,00 euros.

CVE-2016-4417

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

Expediente 15/16: asistencia técnica para la inspección y elaboración de informe del estado actual de patología de la estructura del Edificio del Ayuntamiento de Torrelavega.

Adjudicatario: A-Gatein, S. L.P.

Importe de la adjudicación: 2.662,00 euros (IVA incluido).

Expediente 16/16: trabajos de apoyo para atención al cliente y elaboración, control y registro de la documentación exigible por normativa sanitaria y de medio ambiente en el servicio del Matadero Municipal.

Adjudicatario: Deficonsa, S. L.

Importe de la adjudicación: 3,15 euros/canal (IVA no incluido).

Expediente 18/16: servicio de alquiler (incluyéndose el transporte, montaje y desmontaje) de un escenario para las fiestas patronales de 2016.

Adjudicatario: Espectáculos Grupo Cero, S. L.

Importe de la adjudicación: 12.947,00 euros (IVA incluido).

Expediente 21/16: servicios complementarios al funcionamiento de los órganos de inspección tributaria del Ayuntamiento de Torrelavega.

Adjudicatario: Teficar, S. L.

Importe de la adjudicación:

— Tramitación de altas expedientes 902N, 903N y 904N e inspección: por u. de finca 20,48 euros (IVA no incluido), por u. de cargo 4,15 euros (IVA no incluido).

— Máximo por expediente: 1.200,00 euros (IVA no incluido).

Expediente 24/16: redacción del proyecto para la rehabilitación de cubierta en el edificio municipal sito en la Plaza Baldomero Iglesias 4 y 5.

Adjudicatario: Don José Luis Ruiz Posadas.

Importe de la adjudicación: 2.178,00 euros (IVA incluido).

Expediente 29/16: asistencia técnica para la dirección de obra durante la ejecución del "Proyecto de ampliación y acondicionamiento de parque infantil en Nueva Ciudad".

Adjudicatario: Ingenia, S. L.

Importe de la adjudicación: 1.491,40 euros (más IVA).

Expediente 33/16: prestación del servicio de ocupación del tiempo libre denominado "En vacaciones. Semana Santa 2016".

Adjudicatario: Parques Cocolín, S. L.

Importe de la adjudicación: 8,50 euros por niño y día (IVA no incluido).

Expediente 35/16: Oficina Municipal de Participación Social y Cooperación al Desarrollo.

Adjudicatario: Asociación Prokhane.

Importe de la adjudicación: 1.833,33 euros/mes.

Expediente 38/16: programa de apoyo a la familia del Ayuntamiento de Torrelavega.

Adjudicatario: Fundación Amigó.

Importe de la adjudicación: 2.333,33 euros/mes.

Torrelavega, 5 de mayo de 2016.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/4417

CVE-2016-4417

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2016-4404 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de las actuaciones que amenicen los festejos.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Entidad: Junta Vecinal de Otañes.
- b) Domicilio: Barrio de San Roque, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Otañes, Castro Urdiales (Cantabria) 39707.
- d) Teléfono: 942 879 297.
- e) e-mail: juntavecinal@otanes.es
- f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación de los espectáculos y actuaciones a celebrar en los festejos establecidos para el año 2016.
- b) Lugar de ejecución: Otañes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Menor precio ofertado, hasta 80 puntos; mejoras propuestas sin coste alguno para la administración, hasta 20 puntos.

4.- Presupuesto base de la licitación: 12.000 €, IVA excluido.

5.- Garantías.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Presentación de ofertas.

Plazo de presentación: En el Registro de Entrada de la Junta Vecinal, hasta las 11:00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.- Apertura de sobres.

- a) Lugar: Dependencias de la Junta Vecinal.
- b) Fecha y hora: Sede de la Junta Vecinal, a las 12:00 del mediodía del último día de presentación de proposiciones.

8.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario, los anuncios y publicaciones que puedan efectuarse.

Otañes, 25 de abril de 2016.
El presidente,
Santiago Berriolópez González.

2016/4404

CVE-2016-4404

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2016-4405 *Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en monte de utilidad pública número 43 Rucalzada y la Armanza. Expediente AF-UOM/2016/43.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Otañes (Castro Urdiales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Expediente: AF-UOM/2016/43.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales 2016, en monte catalogado de Utilidad Pública nº 43, Rucalzada y La Armanza.
 - c) Lugar: Otañes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: mayor precio.

4. Base o tipo de licitación:

La incorporada como anexo del presente anuncio, más el IVA correspondiente.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Otañes.
 - b) Domicilio: Barrio de San Roque, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Otañes, Castro Urdiales (Cantabria) 39707.
 - d) Teléfono: 942 879 297.
 - e) e-mail: juntavecinal@otanes.es
 - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Fecha de admisión de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 21 naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula 8 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Otañes, en horario de oficina.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Dependencias de la Junta Vecinal.
- b) Fecha y hora: Establecida en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

9. Otra información:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnico-facultativas particulares de cada lote remitido por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria

Otañes, 3 de mayo de 2016.
El alcalde,
Santiago Berriolópez González.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ANEXO

AF-UOM/2016/43/1	Hros. De María Loidi Landaburu	Escobedo	2.993,00 €
AF-UOM/2016/43/2	María Gloria Ibañez	Pozo Corazón	1.100,00 €
AF-UOM/2016/43/3	Pedro Bolinaga Vázquez	Los Cuetos	4.037,00 €
AF-UOM/2016/43/5	Fernando González	La Cantera	2.134,00 €
AF-UOM/2016/43/10		Sal de Rodrigo	12.899,00 €
AF-UOM/2016/43/13	Hros . De Miguel Aranda Echaniz	La Tregueña	2.340,00 €
AF-UOM/2016/43/14	Santiago González	Campa Segunda	3.255,00 €
AF-UOM/2016/43/16	Javier y Jaime Vinuesa	La Carmelita	1.452,00 €
AF-UOM/2016/43/19	María Pilar Y Urbelina	Calleja Ciega	1.183,00 €
AF-UOM/2016/43/20	María González	Monte de la abuela	7.702,00 €
AF-UOM/2016/43/22	Elías Ortega Insausti	Vaho la Lastra	1.299,00 €
AF-UOM/2016/43/24	Fernando Usabiaga	El Cerro	620,00 €
AF-UOM/2016/43/26	José Guerediaga Gorosito	Regato la Matanza	1.554,00 €
AF-UOM/2016/43/29	María Urquidi	Espalda la Tejera	1.253,00 €
AF-UOM/2016/43/30		Callejuela	1.044,00 €
AF-UOM/2016/43/31	Vicente, Enrique, Elena Jesusa Landa	Los Rebollares	2.459,00 €
AF-UOM/2016/43/32	Rosario Rodríguez Loidi	La Variante	1.320,00 €
AF-UOM/2016/43/36	Laura y Abel Salazar	La Jarilla	1.717,00 €
AF-UOM/2016/43/37	Laura y Abel Salazar	Garapito	2.482,00 €
AF-UOM/2016/43/38		Callejuela	1.230,00 €
AF-UOM/2016/43/39	Carmelo Hernandorena	Los Pendigones	6.450,00 €
AF-UOM/2016/43/42	Hros. De José Luis Gil Rumayor	Regato Los Cabritos	3.805,00 €
AF-UOM/2016/43/44	Hros. De Emilio Ruiz González	Puente La Vía	726,00 €
AF-UOM/2016/43/46	Visitación Castañondo Zamacona	La Grazosa	3.550,00 €
AF-UOM/2016/43/48	Hros. De Agapito Arregui Gómez	Sal de Rodrigo	15.300,00 €
AF-UOM/2016/43/49	Hros. De Agapito Arregui Gómez	La Jarilla	1.440,00 €
AF-UOM/2016/43/51	Hros. De Landa	Cabrera	1.206,00 €
AF-UOM/2016/43/55	Alberto Marta	La Tumba	3.085,95 €
AF-UOM/2016/43/56	Alberto Marta	La Calleja	2.436,21 €
AF-UOM/2016/43/59	Hros. De Vidal Helguera	Pico de la Helguera	13.860,00 €
AF-UOM/2016/43/60	José Jimenez Marcos	El Cerro	264,00 €
AF-UOM/2016/43/62	José Jimenez Marcos	Rebollar	660,00 €
AF-UOM/2016/43/63	José Jimenez Marcos	Orca Perros	660,00 €
AF-UOM/2016/43/69	Angeles Otañes San Juan	La Pedrueza	858,00 €
AF-UOM/2016/43/72	Carlos Barón	La Riera	396,00 €
AF-UOM/2016/43/73	Begoña Inchausti y hros. De Vicente	Calleja Ciega	1.218,00 €
AF-UOM/2016/43/74	Begoña Inchausti y hros. De Vicente	Calleja Ciega	3.528,00 €
AF-UOM/2016/43/75	Raúl García Castañondo	Pozancon	3.322,00 €
AF-UOM/2016/43/81	Aitor Loidi López	Pico Tres Amos	23.160,00 €
AF-UOM/2016/43/94	Inmaculada Loidi Loidi	Regato de los cabritos (Puente Los Vados)	6.174,00 €
AF-UOM/2016/43/86	José María Arroyo	Pozo Corazón	5.170,00 €
AF-UOM/2016/43/92	Gregorio Berciano	Llano de Arco	3.735,00 €
AF-UOM/2016/43/47	Hros. De Eugenio Moreno Helguera	Sal de Gallo	6.180,00 €

2016/4405

CVE-2016-4405

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2016-4479 *Información pública de solicitud de legalización de planta baja en edificio existente en Mogro. Expediente 2/16.*

Por don José Luís Valdor Coterillo y doña María Jesús Valdor Coterillo se solicita la legalización de planta baja en edificación existente en calle La Unquera nº 397 de Mogro, parcela catastral nº 39044A00900136000BF.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.b de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 10 de mayo de 2016.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2016/4479

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-4457 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del anexo de subvenciones del presupuesto general de 2016.*

El Pleno del Ayuntamiento de Polanco, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del anexo de subvenciones del presupuesto general de 2016.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Polanco, 10 de mayo de 2016.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

[2016/4457](#)

CVE-2016-4457

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-4459 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos MOD/3/2016.*

El Pleno del Ayuntamiento de Polanco, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Polanco, 10 de mayo de 2016.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

[2016/4459](#)

CVE-2016-4459

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2016-4414 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2016, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Casar de Periedo, 25 de abril de 2016.

El presidente,

José Luis González Concha.

2016/4414

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2016-4415 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la entidad local menor de Casar de Periedo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016, el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Casar de Periedo, 25 de abril de 2016.

El presidente,

José Luis González Concha.

2016/4415

CVE-2016-4415

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

CONCEJO ABIERTO DE CERVATOS

CVE-2016-4391 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la entidad local menor de Cervatos, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.375,00	0,00	0,00	8.375,00
4	Transferencias corrientes	1.501,77	0,00	0,00	1.501,77
5	Ingresos patrimoniales	1.112,00	0,00	0,00	1.112,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	15.500,00	0,00	0,00	15.500,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		26.488,77	0,00	0,00	26.488,77

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.148,02	3.738,22	0,00	13.886,24
3	Gastos financieros	0,00	61,22	0,00	61,22
4	Transferencias corrientes	340,00	414,27	0,00	754,27
6	Inversiones reales	16.000,75	0,00	4.213,71	11.787,04
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		26.488,77	4.213,71	4.213,71	26.488,77

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cervatos, 6 de mayo de 2016.

El presidente,
Valentín Rivero Celis.

2016/4391

CVE-2016-4391

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

CONCEJO ABIERTO DE CERVATOS

CVE-2016-4402 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cervatos, 31 de marzo de 2016.

El presidente,

Valentín Rivero Celis.

2016/4402

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

JUNTA VECINAL DE CUBAS

CVE-2016-4390 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Rendidas por el presidente las cuentas generales del presupuesto del ejercicio 2015, que han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 6 de mayo de 2016.

El presidente,
Jesús García Fuentes.

2016/4390

CVE-2016-4390

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

JUNTA VECINAL DE FRAMA

CVE-2016-4392 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Frama al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.031,33	0,00	0,00	1.031,33
4	Transferencias corrientes	5.645,57	0,00	0,00	5.645,57
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	3.615,98	0,00	3.615,98
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		6.676,90	3.615,98	0,00	10.292,88

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.426,90	479,34	0,00	1.906,24
3	Gastos financieros	100,00	0,00	0,00	100,00
4	Transferencias corrientes	150,00	0,00	0,00	150,00
6	Inversiones reales	5.000,00	3.136,64	0,00	8.136,64
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		6.676,90	3.615,98	0,00	10.292,88

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Frama, 6 de mayo de 2016.
El presidente,
Juan Máximo Modino Peláez.

2016/4392

CVE-2016-4392

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

CONCEJO ABIERTO DE LAS PILAS DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2016-4394 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Rendidas por el presidente las cuentas generales del presupuesto del ejercicio 2015, que han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 6 de mayo de 2016.

El presidente,
Jesús Díez Saiz.

[2016/4394](#)

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

CONCEJO ABIERTO DE LAS QUINTANILLAS

CVE-2016-4410 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Las Quintanillas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2016, el expediente de modificación de créditos número 01/2015 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Las Quintanillas por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Las Quintanillas, 23 de abril de 2016.

El presidente,

José Manuel Costana Ruiz.

[2016/4410](#)

CVE-2016-4410

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

CONCEJO ABIERTO DE MATA DE HOZ**CVE-2016-4386** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Mata de Hoz para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.000,00
4	Transferencias corrientes	700,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.700,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.640,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.700,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mata de Hoz, 8 de febrero de 2016.

El presidente,

Juan Lorenzo Robles del Barrio.

2016/4386

CVE-2016-4386

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

JUNTA VECINAL DE PONTONES

CVE-2016-4398 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Rendidas por el Presidente las Cuentas Generales del Presupuesto del ejercicio 2015, que han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 5 de mayo de 2016.

El presidenta,

Laura Ramírez Alonso.

2016/4398

CVE-2016-4398

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2016-4397 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de abril de 2016 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Quijano, 20 de abril de 2016.

El presidente,
Jesús Gómez García.

2016/4397

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-4389 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Renedo de Piélagos, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00
5	Ingresos patrimoniales	49.240,00	0,00	0,00	49.240,00
6	Enajenación de inversiones reales	7.200,00	0,00	0,00	7.200,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	5.301,09	0,00	5.301,09
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		80.440,00	5.301,09	0,00	85.741,09

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.090,00	18.705,17	0,00	69.795,17
3	Gastos financieros	150,00	125,92	0,00	275,92
4	Transferencias corrientes	29.200,00	0,00	13.530,00	15.670,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		80.440,00	18.831,09	13.530,00	85.741,09

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Renedo de Piélagos, 29 de abril de 2016.

El presidente,
Luis Antonio Sañudo Gómez.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-4401 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Renedo de Piélagos, 3 de mayo de 2016.

El presidente,

Luis Antonio Sañudo Gómez.

2016/4401

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

JUNTA VECINAL DE SALCES

CVE-2016-4413 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Salces, 28 de septiembre de 2015.

El presidente,

Andrés de la Pinta Salces.

2016/4413

CVE-2016-4413

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

JUNTA VECINAL DE VILLACANTID

CVE-2016-4388 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villacantid para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	43.400,00
4	Transferencias corrientes	1.400,00
5	Ingresos patrimoniales	5.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	50.400,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.250,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	32.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	50.400,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacantid, 6 de mayo de 2016.

El presidente.

Fidel García Marina.

2016/4388

CVE-2016-4388

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

CONCEJO ABIERTO DE VILLASUSO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2016-4395 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de abril de 2016 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Villasuso, 23 de abril de 2016.

El presidente,
José López Gutiérrez.

2016/4395

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2016-4406 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del segundo bimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2016, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al 2º bimestre de 2016 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometándose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 28 de mayo de 2016 al 28 de julio de 2016, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en cualquiera de las cuentas bancarias del Servicio Municipal de Aguas de Acciona.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 5 de mayo de 2016.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2016/4406

CVE-2016-4406

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2016-4408 *Aprobación y exposición pública del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de 4 de mayo de 2016 se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016, que se somete al trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 11 de mayo y el 13 de julio de 2016. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank con el recibo emitido por el Servicio de Recaudación. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el referido Decreto y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Cotillo de Anievas, 5 de mayo de 2016.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2016/4408

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2016-4355 *Citación para notificación por comparecencia de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 11/2015.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación en el domicilio del contribuyente a través del Servicio de Correos según dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y no ha sido posible por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo que ordena el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se requiere al contribuyente, o a su representante, al objeto de que comparezca en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso, (Plaza Hermandad 22, Espinilla) en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de quince días naturales, para practicar la notificación correspondiente a la liquidación que se detalla.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente, de conformidad con lo que dispone el artículo 102 y 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Expte: Liquidación I.V.T.N.U. número 11/2015.

Contribuyente: Alejandro G.A. Garrido Ramos y Aurora Olivera Gonzalez.

Importe: 376,10 euros.

NIF número 13664510A y 13046587K, respectivamente

Concepto: Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Hermandad Campoo Suso, 4 de mayo de 2016.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2016/4355

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-4407 *Notificación de resolución de expediente sancionador por la tenencia de animales de especie canina pertenecientes a razas potencialmente peligrosas sin la preceptiva licencia municipal para la tenencia, no inscritos en el Registro Municipal, además del incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico sanitarias.*

Que instruido el oportuno expediente sancionador a don Eder Vicente González como responsable de infracciones a la ordenanza municipal reguladora del Registro único de Animales Potencialmente Peligrosos y Perros de Guarda y Defensa, el Sr. alcalde de Marina de Cudeyo mediante Resolución número 138, de 17 de marzo de 2016, ha acordado, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"(...) Primero.- Sancionar a don Eder Vicente González con una multa de 2.400 euros como responsable de las infracciones arriba referidas, tipificadas como muy graves y graves, en base a la motivación arriba descrita.

Segundo.- Notifíquese al interesado con el régimen de recursos que proceda en derecho, y trasládese a la Intervención Municipal y Policía Local."

No habiéndose podido practicar la notificación del referido acuerdo en el domicilio de don Eder Vicente González, al no haber procedido el interesado a su retirada, se ha procedido a su devolución con sello de la Oficina de Correos, de fecha 15 de abril de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por el artículo 25.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, por medio del presente anuncio se notifica la misma a don Eder Vicente González, interesado en el expediente, mediante anuncio inserto en el tablón edictal único de la Agencia Estatal de Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Asimismo, para el conocimiento íntegro del citado acuerdo puede Ud. personarse en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo sito en Plaza de la Constitución número 4, de Rubayo, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se puede interponer:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Recurso contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso potestativo de Reposición. Si en

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

el recurso potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2 Ley 4/99).

Marina de Cudeyo, 3 de mayo de 2016.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

[2016/4407](#)

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2016-4393 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua del segundo semestre de 2015, Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía número 8/16, de fecha 15 de abril de 2016, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes a la Tasa por Suministro de Agua para el Segundo Semestre del ejercicio 2015 y a la Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias correspondiente al ejercicio 2016.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Pesquera, por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a las reclamaciones económica-administrativas en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

— Concepto: Tasas por Suministro de Agua (Segundo Semestre 2015) y Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias (2016).

— Plazo de la cobranza en periodo voluntario: Desde el 15 de abril hasta el 17 de junio de 2016, ambos inclusive.

— Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecidos, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 2 de mayo en la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria que corresponda, donde se facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Liberbank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Pesquera, 15 de abril de 2016.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

2016/4393

CVE-2016-4393

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2016-4399 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 1de marzo del 2016 se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio del 2016, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario del 15 de marzo al 20 de mayo del 2016.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la exposición al público del presente padrón, de acuerdo con el artículo14.2 del R.D.L 2-2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 1 de marzo de 2016.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2016/4399

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-4403 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 28 de abril de 2016, el alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Santoña aprobó las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2016.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en la calle Manzanedo número 27, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 25 de mayo al 25 de julio, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciseis a dieciocho horas, de lunes a viernes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 29 de abril de 2016.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2016/4403

CVE-2016-4403

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2016-4435 *Extracto de la Orden HAC/16/2016, de 3 de mayo de 2016, por la que se convocan subvenciones a otorgar a los Municipios y Mancomunidades para la realización de actividades europeas por los Puntos de Información Europeos en el año 2016*

BDNS (Identif.): 305927.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, www.cantabriaeuropa.es

Primero. Beneficiarios:

Municipios y Mancomunidades de Cantabria que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Objeto:

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Municipios y Mancomunidades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de apoyar la realización de actividades de información y divulgación de temas europeos relacionados con el proceso de integración de la UE por los Puntos de Información Europeos de la región en el año 2016.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/08/2016, de 14 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 22 de marzo de 2016 (BOC nº 56).

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo imputable a la subvención será de sesenta mil euros (60.000.-€), con una cuantía máxima por beneficiario de cuatro mil euros (4.000.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.141M.461 "Red de Puntos de Información Europeos".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada del proyecto y demás documentación recogida en el artículo 4.4 de la Orden de convocatoria.

Santander, 3 de mayo de 2016.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2016/4435

CVE-2016-4435

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-2994 *Aprobación inicial de la modificación del sistema de cooperación a un sistema de compensación, modificándose la Ordenanza 4.2 Plan Parcial SUP-1 Campizo.*

Aprobada inicialmente la modificación del sistema de cooperación a un sistema de compensación, modificándose la Ordenanza 4.2 Plan Parcial SUP-1 Campizo. Sistema de Gestión de Castro Urdiales, por Decreto de Alcaldía número 619/2016, de fecha 11 de marzo de 2016, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Castro Urdiales, 21 de marzo de 2016.
El concejal delegado de Urbanismo,
Eduardo Amor Gallastegui.

2016/2994

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2016-4262 *Información pública de solicitud de autorización para reforma de vivienda.*

Doña Valvanuz Abascal Ruano solicita en el Ayuntamiento el 18 de abril de 2016 la autorización regulada en los artículos 115 y 116 de Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, para el proyecto de reforma de vivienda, situada en suelo rústico, parcela 18 del polígono 11 del Catastro Inmobiliario de Escalante, redactado por los arquitectos doña Sara González Carcedo y don Fernando Sánchez-Mora Gómez-Rengel, visado el anterior el 13 de abril de 2016, e incluida en el Catálogo de Edificios en Suelo Rústico, ficha C-60.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la referida Ley, se somete la solicitud a un plazo de información pública de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante, 4 de mayo de 2016.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

[2016/4262](#)

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-4418 *Información pública de expediente de legalización de muro de contención en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Requejada o de Regueda y autorización para demolición de paso existente y construcción de nuevo paso sobre el cauce de dicho arroyo, en Esponzues, término municipal de Corvera de Toranzo. Expediente A/39/10855.*

Peticionario: Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

N.I.F. número: P 3902600J.

Domicilio: Carretera General, 1 - 39699 - San Vicente de Toranzo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Requejada o de Reguera.

Punto de emplazamiento: Esponzues.

Término municipal y provincia: Corvera de Toranzo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de legalización de muro de contención en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Requejada o de Regueda y autorización para demolición de paso existente y construcción de nuevo paso sobre el cauce de dicho arroyo, en Esponzues, término municipal de Corvera de Toranzo (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 6 de mayo de 2016.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/4418

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2016-4367 *Información pública de solicitud de licencia para vivienda en barrio La Centinela.*

Por doña Begoña Álvarez Farizo, se ha solicitado licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en el barrio La Centinela de Hazas de Cesto, polígono 10, parcela 128 y con referencia catastral número 39031ª010001280000EI.

En cumplimiento el artículo 32 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de 20 días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horario de oficina de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hazas de Cesto, 6 de mayo de 2016.

El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

[2016/4367](#)

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2016-4409 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pesquera, en sesión celebrada el día 22 de abril de dos mil dieciséis, por el que se aprueba la "Ordenanza reguladora de la Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Pesquera".

El expediente queda expuesto al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público mediante inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Pesquera, 5 de mayo de 2016.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

[2016/4409](#)

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4483 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para local de apuestas deportivas en calle San Luis, 10 A- bajo. Expediente 9751/2016.*

Apuestas Montañesas, SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Local de Apuestas Deportivas, a emplazar en la calle San Luis, nº 10 A, Bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 9 de mayo de 2016.

El concejal delegado (ilegible).

2016/4483

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

JUNTA VECINAL DE NESTARES

CVE-2016-4412 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

La Junta Vecinal de Nestares, en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2015, ha procedido a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos de la Entidad Local Menor y ha decidido, en cumplimiento de la legislación vigente en la materia, el sometimiento del expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo, los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de la Junta Vecinal para acceder al expediente administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nestares, 6 de mayo de 2016.

La presidenta,

Luisa María Rico Muñoz.

PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE
NESTARES (AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART.1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio (dentro del pueblo de Nestares), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado.

ART.2.- ÁMBITO TERRITORIAL

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

2. La Entidad Local de Nestares es propietaria del monte de Libre Disposición compuesto por la siguiente relación de parcelas:

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

Municipio	Polígono	Parcela	Recinto
Campoo de Enmedio	58	10	1
Campoo de Enmedio	58	10	3
Campoo de Enmedio	58	10	6
Campoo de Enmedio	58	10	8
Campoo de Enmedio	58	110	1
Campoo de Enmedio	58	111	1
Campoo de Enmedio	58	112	1
Campoo de Enmedio	58	113	1
Campoo de Enmedio	58	113	3
Campoo de Enmedio	58	187	1
Campoo de Enmedio	58	72	1
Campoo de Enmedio	58	8	1
Campoo de Enmedio	58	8	3
Campoo de Enmedio	58	9000	47
Campoo de Enmedio	58	9000	19
Campoo de Enmedio	59	19	1
Campoo de Enmedio	59	64	1
Campoo de Enmedio	59	73	2
Campoo de Enmedio	58	10	13

3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ART.3.- GANADO

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.
2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).
3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación de equino (DIE).

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

ART.4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ART.5.-APROVECHAMIENTOS

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y periodos diferenciados, debiendo tener el ganado que acceda a éstas, la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor,

ZONA	PERÍODO DE APROVECHAMIENTO
Monte número Libre Disposición Denominación: Sierra	Desde 1 de febrero Hasta 30 de noviembre...

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.
3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.
4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

ART.6.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.
2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.
3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 30 euros.

4. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART.7- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 6 euros por Unidad de Ganado Mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

ART.8.-INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1. - Tendrán la consideración de infracciones leves:
 - a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
 - b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
 - c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.
2. Tendrán la consideración de infracciones graves:
 - a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
 - b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
 - c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
 - d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
 - e) El pastoreo de sementales no autorizados.
 - f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, establezca como obligatorias.
 - g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
 - h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.
 - i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:
 - a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
 - b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
 - c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

- d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
- e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ART.9.- SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

- a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

b) El Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART.10.- RESES INCONTROLADAS

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.
2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

ART.11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

En. Nestares a 22 de Marzo de 2016
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.
Luisa María Rico Muñoz
DNI.: 03459851-F
Firma:

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-4450 *Citación para celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 229/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000229/2016 a instancia de María Carmen López Villa frente a Fraternidad Muprespa, CAL Electricidad, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se ha dictado la cédula de fecha 06/05/2016, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita como parte demandada:

CAL Electricidad, S. A., en ignorado paradero.

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al acto de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el 25 de mayo de 2016, a las 09:05 horas, en la Sala de Vistas Número 4, de este órgano para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS)

En Santander, a 6 de mayo de 2016.

El letrado/a de la Administración de Justicia,

Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CAL Electricidad, S. A., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de mayo de 2016.

El letrado de la Administración de Justicia,

Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/4450

CVE-2016-4450

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-4213 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 203/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000203/2015 a instancia de Iñigo Olavarrieta Regueiro frente a Oil Arkel, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO el embargo de los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado Oil Arkel, S. L. para cubrir la suma de 15.085,25 euros de principal, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 2.262,79 euros presupuestados para intereses y costas:

De los créditos a favor del ejecutado frente a Palettransport, S. L. Líbrese el oportuno despacho a fin de que la cantidad embargada se ingrese, a su vencimiento, en la cuenta de depósitos y consignaciones a disposición de este proceso (artículo 621.1 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Oil-Arkel, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/4213

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2016-4416 *Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento ordinario 562/2015.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 10 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos Social ordinario 562/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Llave Zornoza y Gerardo López Martínez contra FOGASA, Iberstone Granite and Marble, S. L. y North Placers sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar de oficio la sentencia dictada en el presente procedimiento con fecha 04/03/2016, que queda definitivamente redactada, de la siguiente forma: Que estimando la demanda formulada por don Gerardo López Martínez y Juan Carlos Llave Zornoza, frente a Berstone Granite and Marble, S. L. y North Placers debo condenar y condeno solidariamente a las citadas empresas North Placers, S. L. e Iberstone Granite & Marble, S. L. a que abonen solidariamente a cada uno de los actores por los conceptos detallados la cantidad de 1.913,49 euros así como al pago del interés del 10% desde el 24/06/2014. Por último procede absolver al FGS sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que proceda en ejecución de sentencia.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es FIRME desde la fecha de su dictado (artículo 195 de la LJS).

Incorpórese esta resolución al libro de sentencia y llévese testimonio a los autos principales.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.8 LOPJ).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado, si fuesen procedentes, se interrumpen, en su caso, por la solicitud comenzando a computarse desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 267.9 LOPJ).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Iberstone Granite and Marble, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 29 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Fátima Elorza Arizmendi.

2016/4416

CVE-2016-4416

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-4192 *Notificación de sentencia en juicio verbal 1508/2015.*

José María García Pino, letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en el juicio verbal nº 1508/2015 seguido a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FRANCISCO DE QUEVEDO Nº 25, contra ANTONIO REY ABAD, se ha dictado sentencia de fecha 9 de marzo de 2016, contra la que no cabe recurso alguno.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a ANTONIO REY ABAD, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de abril de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
José María García Pino.

2016/4192

CVE-2016-4192

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2016-4383 *Notificación de sentencia 61/2016 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 34/2016.*

Doña Inés Álvarez de Soto, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de don Orhan Ahmetovic, frente a doña Dejljana Berisa, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 19 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 61/2016

En Laredo, a 19 de abril de 2016.

El sr. don Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo, ha visto los presentes autos de juicio verbal 34/2016, sobre guarda y custodia y alimentos. Fueron partes, de una como demandante don Orhan Ahmetovic, representada por la procuradora doña Pilar Orcajo Fernández y asistida de la letrada doña Teresa Pérez Piñero; y de la otra, como demandada, doña Dejljana Berisa.

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por la representación de don Orhan Ahmetovic contra doña Dejljana Berisa y se acuerdan las siguientes medidas definitivas:

1) Se atribuye a la guardia y custodia de Fazlia Ahmetovic a don Orhan Ahmetovic. El ejercicio de la patria potestad se ejercerá exclusivamente por don Orhan Ahmetovic.

2) Se suspende el régimen de visitas de doña Dejljana Berisa.

3) Se acuerda una pensión de alimentos a cargo de doña Dejljana Berisa y a favor de Fazlia Ahmetovic, en la cuantía de 100 euros mensuales, pagaderos en los 5 primeros días del mes, en la cuenta que determine don Orhan Ahmetovic. Dicha cantidad será actualizada anualmente de acuerdo con el IPC, con efectos de 1 de enero de cada año.

Los gastos extraordinarios, necesarios o consensuados que tengan su origen en los hijos comunes, serán abonados por mitad. Tendrán la consideración de gastos extraordinarios los gastos médicos y farmacéuticos no cubiertos por la Seguridad Social. Los gastos reclamados deberán ser justificados oportunamente en cuanto a su importe y, en su caso, a su devengo.

Los gastos reclamados deberán ser justificados oportunamente en cuanto a su importe y, en su caso, a su devengo.

No ha lugar a efectuar expresa condena en costas.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 95

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación que resolverá la Audiencia Provincial de Cantabria. El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo constituir depósito en la cantidad establecida en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la cuenta de este Juzgado de la entidad Banesto, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por ser esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Orhan Ahmetovic, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 4 de mayo del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Inés Álvarez de Soto.

[2016/4383](#)